

0110

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS-
DE "CAMARONERA INDUBELICO CIA.LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CAMARONERA INDUBELICO CIA.LTDA" se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez el 29 de Mayo de 1987 ante el Notario Segundo del Cantón Sucre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Abdo. Gustavo Barrera Espinales, mediante Resolución N° 87.4.2.10003 de 9 JUL. 1987.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública - antes mencionada el señor Horacio Luis Bellettini Zedeño, en su calidad de Garante y Representante Legal de la compañía "CAMARONERA INDUBELICO CIA.LTDA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.6'000.000.co., con lo cual queda elevado a la suma de S/.8'500.000.co.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.6'000.000.co. por compensación de créditos.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** El socio que ha suscrito el presente aumento de capital es el señor Horacio Luis Bellettini Zedeño.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá : "El capital social de la compañía es el de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.8'500.000.co.), dividido en ocho mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una".
Se reforma además la cláusula segunda de la Integración de Capital.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales -
consequentes.

Portoviejo, a 8 JUL. 1987

9/12/85
Abdo. Mario A. Santos Suárez
ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIETARIO

Ext.003 Julio 8 de 1987

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Bahía de Caráquez.